



DESCRIPCIÓN DEL CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

La junta directiva (la “Junta”) de Aris Mining Corporation (la “Compañía”) seleccionará a uno de los miembros de la Junta que llene los criterios de independencia establecidos en el Instrumento Nacional 52-110 – *Comités de Auditoría* para que sea designado presidente (el “Presidente”) del Comité de Auditoría (el “Comité de Auditoría”) de la Junta.

A continuación, los deberes y responsabilidades del Presidente:

- (a) Contribuir el liderazgo que permita al Comité de Auditoría llevar a cabo efectivamente sus deberes y responsabilidades según lo descrito en el estatuto del Comité de Auditoría, y según sea necesario de acuerdo con las circunstancias;
- (b) Presidir las reuniones del Comité de Auditoría y fomentar discusiones libres y abiertas en las reuniones;
- (c) Asistir al Comité de Auditoría y a los miembros del Comité de Auditoría para entender y ejecutar sus respectivos deberes y responsabilidades;
- (d) Asegurar que el Comité de Auditoría cumpla su mandato según sea necesario o conveniente;
- (e) Asegurar que exista una relación efectiva entre los ejecutivos senior (incluyendo a los auditores internos de la Compañía, de haberlos), los auditores externos de la Compañía y los miembros del Comité de Auditoría;
- (f) Actuar como vínculo entre el Comité de Auditoría y la gerencia y los auditores externos de la Compañía;
- (g) Establecer y supervisar procedimientos para regular el trabajo del Comité de Auditoría y la ejecución de los deberes del Comité de Auditoría, incluyendo procedimientos relacionados con:
 - i. el desarrollo de las agendas de las reuniones del Comité de Auditoría en consulta con, según sea conveniente, el presidente y/o el director líder de la Junta, el *chief executive officer* y el *chief financial officer* de la Compañía y demás ejecutivos senior de la Compañía;
 - ii. la recepción de información relevante de los ejecutivos senior de la Compañía para permitir que el Comité de Auditoría ejerza sus deberes efectivamente;
 - iii. el acceso a los ejecutivos senior de la Compañía que el Comité de Auditoría pueda requerir periódicamente;
 - iv. la discusión de asuntos que requieren la aprobación del Comité de Auditoría o la revisión y recomendación del Comité de Auditoría para la aprobación de la Junta;

- v. el flujo adecuado de información al Comité de Auditoría, incluyendo la pertinencia y momentos en que se presentan la información y materiales que pudiesen ser requeridos por el Comité de Auditoría; y
 - vi. la contratación de auditores externos debidamente calificados e independientes, y demás asesores externos según sean conveniente y el apoyo de sus funciones independientes.
- (h) Recibir información presentada a través de la plataforma de denuncias e inquietudes de la Compañía y determinar qué acción será tomada, incluyendo una investigación más profunda del asunto cuando la información presentada se refiere a una Inquietud de Conducta de Negocios (según se define el término en la Política de Presentación de Denuncias e Inquietudes) y cuando el asunto no está relacionado con una Inquietud de Conducta de Negocios, el envío de la información a la persona pertinente dentro de la Compañía para su investigación;
 - (i) Discutir, según sea necesario, con el presidente del Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones, las habilidades, experiencia y talento exigidos a los miembros del Comité de Auditoría en el futuro;
 - (j) Supervisar la evaluación del desempeño del Comité de Auditoría;
 - (k) Reportar a la Junta, cuando sea pertinente, los asuntos revisados, y sobre cualesquiera decisiones o recomendaciones hechas por el Comité de Auditoría;
 - (l) Asistir a las asambleas de accionistas y responder a las preguntas que formulen los accionistas al Presidente; y
 - (m) Cumplir los demás deberes que solicite la Junta periódicamente.

Aprobado por el Comité Corporativo de Gobierno y de Nominaciones: 26 de septiembre de 2022